



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00674108- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Directora del Área Personal y Sueldos eleva la nómina de personal docente que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de personal y sueldos informa en Orden 2 que los siguientes agentes reúnen las condiciones de la O.H.C.S. N° 2/08, para ser intimados:

RUIZ, ARTURO, Legajo 37599, Fecha nacimiento: 8/12/1956, se desempeña en un cargo 366/3 en el Área Enseñanza de la Facultad.-

CASTRO, CLARA CESARIA, Legajo 40850, Fecha de nacimiento: 3/01/1957, se desempeña en un cargo 366/6 en el Museo de Antropología de la Facultad.-

ZANONI, ENRIQUE, Legajo 18376, Fecha de nacimiento: 20/4/1957, se desempeña en un cargo 366/4 en el Centro de Investigación de la Facultad.-

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a los fines de evitar que los agentes dejen de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días den inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INTIMAR a los agentes RUIZ, ARTURO, Legajo 37599; CASTRO, CLARA CESARIA, Legajo

40850; y ZANONI, ENRIQUE, Legajo 18376, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la ley 24.241, y cuentan a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicien los trámites provisionales correspondientes.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que los agentes RUIZ, ARTURO, Legajo 37599; CASTRO, CLARA CESARIA, Legajo 40850; y ZANONI, ENRIQUE, Legajo 18376, continúen prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses -lo que ocurra primero-, vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR a los agentes mencionados de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

m.s./cpk